

buyen a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, y en concreto a la Dirección General de Vivienda, la competencia para otorgar las Cédulas de Habitabilidad en los supuestos de viviendas de Protección Oficial, promovidas de forma pública o privada.

SEGUNDO.- Que el art. 8.1 del Decreto 158/2001, de 9 de octubre, por el que se regula la tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad, establece que la concesión de la Calificación Definitiva por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte como Vivienda de Protección Pública en una edificación lleva aparejada el otorgamiento de la Cédula de Habitabilidad.

TERCERO.- Que, según lo establecido en el art. 17 y siguientes de la Ley 3/1995 de Fomento de la Vivienda en Extremadura y art 30 del Decreto 109/1996 por el que se aprueba su Reglamento, las viviendas de promoción privada en su modalidad de viviendas de Autopromoción tienen la consideración de viviendas de protección pública con la concesión de distintos tipos de beneficios y ayudas económicas, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, es por lo que para este tipo de viviendas acogidas a protección, resulta conveniente que la certificación final de obras lleve aparejada la concesión de la Cédula de Habitabilidad en los términos del citado art. 8.1 del Decreto 158/2001, de 9 de octubre, y 15.8 de la Ley 3/2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Delegación de Competencias.

SEGUNDO.- El art. 58 de la Ley 2/1984, de 7 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el Jefe del Servicio Técnico de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes la facultad de otorgar la Cédula de Habitabilidad respecto de las viviendas de Protección Pública en su modalidad de viviendas de autopromoción, en los supuestos previstos en el art. 15 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda, el art. 8 del Decreto 158/2001, de 9 de octubre, sobre tramitación concesión de la Cédula de Habitabilidad y el art. 4 de la Orden de 26 de noviembre de 2001 que desarrollan la citada Ley 3/2001 de 26 de abril.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de febrero de 2002.

La Directora General de Vivienda,  
ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 18 de febrero de 2002, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 13 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 20 de julio, se convocaron

pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Especialidades pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, las cuales se hicieron públicas por Resolución de esta Consejería de fecha de 8 de enero de 2002 (D.O.E. nº 5, de 12 de enero), concediéndose un plazo de un mes, a efectos de las posibles impugnaciones o recursos ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Novena, párrafo séptimo de la

Orden de Convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Farmacia.
- Veterinaria.
- Medicina y Cirugía.

Segundo.- 1. En aplicación de lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a la Orden de convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Así mismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero.- Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 18 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**A N E X O**

## RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Escala: FACULTATIVA SANITARIA

Especialidad: FARMACIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ CHORRO, JOSE LUIS	76110536	23.99
2	ALVAREZ-CIENFUEGOS DE AGUIRRE, ANTONIO	52962712	23.32
3	CANDELA MARROQUIN, MARIA ELENA	7016723	22.70
4	ACEDO GRANDE, M  SOLEDAD	28957059	22.67
5	BEORLEGUI ARISTU, GEMA	11817444	22.45
6	GALVEZ MAIQUEZ, SONIA	4184555	22.34
7	FERNANDEZ PRIETO, LORENZO	52235506	22.31
8	BEJARANO CEBRIAN, ANASTASIA	28941854	21.49
9	GALINDO MARTINEZ, BLANCA ISABEL	28939736	21.31
10	LORENZO RODRIGUEZ, FELISA MARIA	8826136	20.95
11	SERRANO MANGAS, ANTONIO	8777499	20.88
12	RECIO CASILLAS, CARMEN	8819713	20.43
13	GRANADO CARVAJAL, JOSE	76243728	20.42
14	PEREZ PINTO, SORAYA	13130036	20.22
15	LAVADO PAREJO, EVA MARIA	52354811	20.17
16	GARCIA SANDOVAL RUIZ, CARMEN	9183950	19.98
17	SANCHEZ ZAPATA, PALOMA	8834728	19.87
18	TREMI\O MEDINA, MILAGROS	12749934	19.58
19	ARANGUEZ RUIZ, ARANZAZU	9184336	19.46
20	CAMISON CRIADO, FRANCISCO JAVIER	7954483	18.44
21	RAMOS REGO, M  DEL CARMEN	6559454	18.14

Especialidad: VETERINARIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CORTIJO PLAZA, JUAN JOSE	6976205	31.11
2	RAMIRO VAZQUEZ, ANTONIO	9175666	28.69
3	CALLADO GRANDOSO, BLANCA	9763562	27.53
4	ALVAREZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	33500198	26.30
5	GARRIDO CORREAS, MANUEL IGNACIO	828140	25.89
6	OROPESA JIMENEZ, EVA MARIA	7017490	25.61
7	DIAZ HIDALGO, VICTOR MANUEL	25575489	25.13
8	GRANDE MURILLO, IGNACIO	7012911	24.67
9	CALDERA BELVIS, MANUEL JOSE	31666470	24.44
10	SANTIAGO FERNANDEZ, FELICISIMO	8833479	24.43
11	PONS DIAZ, FERNANDO	80040881	24.14
12	DELGADO DE LAS CUEVAS, GUILLERMO E.	8934440	23.94
13	PUERTA GALVAN, FCO. JAVIER	28944467	23.20
14	FERNANDEZ DE CASTRO MAS, MANUEL	5404986	23.09
15	FERNANDEZ DE CASTRO MAS, JOSE LUIS	5404987	22.86
16	SANCHEZ GIRALT, MARCIAL	33979349	22.72
17	BATALLA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	34962170	22.52
18	MU\OZ PEREZ, ALFONSO	11778019	22.36
19	CRESPO MARTIN, JESUS MANUEL	11782882	22.18
20	SERRANO RIOLOBOS, LUIS MIGUEL	34083815	21.99

Especialidad: MEDICINA Y CIRUGIA  
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ CABRERA, CANDIDO	8799644	37.47
2	LILLO BRAVO, FCO. JAVIER	76237892	34.40
3	PEREZ DE VILLAR MERA, JUAN	76232413	32.49
4	RUIZ JARILLO, EMILIO M	6971375	31.72
5	GARCIA ALVAREZ, MANUEL	8775392	31.61
6	CABRERA GOMEZ, JULIANA	9167026	31.54
7	SAN ANDRES HERNANDEZ, INMACULADA	80032826	31.38
8	FRANCO RUBIO, CECILIANO	6987883	31.27
9	RUBIO PEREZ, MARIA DOLORES	8806559	31.26
10	DIEZ SANCHEZ, MARIA	76235525	31.23
11	APARICIO JABON, PEDRO ANTONIO	6969744	30.90
12	YERGA MAGRO, MANUEL	80025223	30.43
13	ABEJAS JUAREZ, JOSE MARIA	8803047	29.90
14	ESCUDERO SERENO, PEDRO	9159555	29.68
15	LEON LAMBEA, ANTONIO	79264652	29.67
16	GARCIA CABA\AS, ALFONSO	8696192	29.40
17	DELGADO DOMINGUEZ, MARIA LUISA	276319	28.80
18	VAZQUEZ PEREZ, M .CARMEN	8795233	28.44
19	PERALTA PERALTA, ANA ISABEL	73256995	28.24
20	GARCIA MARTIN, VICENTE	80031007	28.07
21	SANCHEZ CORREAS, MIGUEL ANGEL	4180771	27.75
22	ALONSO NU\EZ, VICENTE	8796855	27.63
23	FLORES PEREZ, M. CONCEPCION	8821198	27.54
24	MARTIN TEJEDA, ANA ISABEL	8825075	27.22
25	LOPEZ CASTRO, ANTONIO JOSE	33979269	27.08
26	VERGELES BLANCA, JOSE MARIA	80046680	27.06
27	MACIAS MATEOS, CATALINA	9177986	26.97
28	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	6995240	26.88
29	ESPINOSA DIAZ, JOSE	9190091	26.76
30	CORRAL PE\AFIEL, JAIME	21478404	26.44
31	MIRA VALVERDE, FRANCISCA	9182480	26.38
32	DUARTE HERNANDEZ, INMACULADA	11766033	25.87
33	MANRIQUE GARCIA, RAFAEL	11766018	25.49
34	SANCHEZ MONTERO, M. BELEN	7874750	25.44
35	VIZCAINO JAEN, FRANCISCA MARIA	8835592	25.29
36	PRIETO ROMO, JOSE IGNACIO	7843635	25.04
37	GOMEZ ESPARRAGO, AMPARO	7016678	24.80
38	HERNANDEZ JUANES, MARIA SALUD	7867312	24.55
39	CASADO MEDINA, M . ANGELES	30540289	24.38